



RESOLUCIÓN No.

3605

DE 2016

Página 1 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El Licenciado: **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.580.714 quien actualmente se desempeña como Supervisor de Educación Departamental con sede en el Municipio de Arauca en el Área de Inspección y Vigilancia en la SED, requiere trasladarse al municipio de Fortul, del 15 al 18 de noviembre de 2016, a realizar visitas de habilitación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, en las Instituciones Educativas Tierra Seca y Cein Macaguan.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03634-SGP expedido 10 de noviembre de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

**"Humanizando el Desarrollo"**



República de Colombia  
Gobernación de Arauca  
Secretaría de Educación Departamental  
800102838-5



RESOLUCIÓN No.

3605 - 23

DE 2016

Página 2 de 2

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del departamento de Arauca".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Confírase comisión de servicios por los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2016, al Licenciado **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, con Cedula de Ciudadanía No. 17.580.714 quien actualmente se desempeña como Supervisor de Educación Departamental con sede en el Municipio de Arauca en el Área de Inspección y Vigilancia en la SED, requiere trasladarse al municipio de Fortul a realizar visitas de habilitación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, en las Instituciones Educativas Tierra Seca y Cein Macaguan.

**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con el Artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$560.698,00) M/Cte. por los días pernoctado.

**ARTÍCULO 3º.** Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los 15 NOV 2016

  
**LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G. B.  
Líder TH SED Arauca.

Revisó: Dr. Marcelino Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED

**"Humanizando el Desarrollo"**